

Paraná, 18 de Diciembre de 2001.-

VISTO:

La necesidad de establecer el Calendario Académico de las Escuelas dependientes de la Universidad Autónoma de Entre Ríos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Escuelas Medias, en sesión oportunamente constituida, se ha expedido sobre el particular fijando las fechas durante el cual deberán desarrollarse las actividades académicas de estos institutos

Que es función del suscripto adoptar todas las providencias necesarias para la buena marcha de la Universidad, conforme lo establece el Artículo 16, inc. i) del Estatuto Académico Provisorio de esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR ORGANIZADOR DE LA UNIVERSIDAD
AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

ORDENA

ARTICULO 1°. El Ciclo lectivo en las Escuelas Medias dependientes de esta Universidad podrá desenvolverse en el período comprendido entre el 1° de marzo de 2002 y el 28 de febrero de 2003.

ARTICULO 2°. En aquellos casos en que el Superior Gobierno Provincial estableciera feriados o suspensión de actividades, fuera de los fijados en el Calendario Escolar, la misma será adherida en forma general para toda las Escuelas. En caso que sean adoptadas por organismos de orden municipal quedará a resolución de las respectivas Escuelas.

ARTICULO 3°. Regístrese, comuníquese, pase a conocimiento de los distintos establecimientos educacionales y, cumplido, archívese.-

Ing. Agr. AMERICOLUIS GONZALEZ
Rector Organizador
UNIV AUT DE E RIOS